

para juzgar el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Colaborador Científico en la especialidad de «Lexicografía Latina» adscrita al Instituto «Nebrija», de Madrid, convocada por resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

El Tribunal quedó constituido por don Lisardo Rubio Fernández como Presidente, los señores don Sebastián Mariner Bigorra, doña Concepción Casado Lobato y don Quintín Aldea Vaquero como Vocales, y como Secretaria, doña Elvira Gangutia EliceGUI.

Abierta la deliberación se acordó citar a los señores concursantes para su presentación e iniciación de los ejercicios el día 14 de septiembre del corriente año, a las trece horas, en la sede del Instituto «Nebrija», calle Medinaceli, 4, en Madrid.

Igualmente se acordó que el orden de actuación de los señores concursantes sea el mismo que figura en la relación de admitidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Seguidamente y para constancia, se extiende la presente Acta, que como Secretaria certifico y firmo, con el visto bueno del señor Presidente.

Madrid, 5 de julio de 1972.—La Secretaria del Tribunal, Elvira Gangutia EliceGUI.

**CORRECCION de errores de la Resolución del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se aprueba la propuesta de los Tribunales del concurso-oposición libre para cubrir plazas de Ayudantes de Investigación.**

Realizado el concurso-oposición anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre de 1971 para cubrir treinta y seis plazas de Ayudantes de Investigación, cuyo nombramiento de funcionarios de carrera a favor de los opositores seleccionados se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 133, de 3 de junio de 1972, páginas 9803 y 9804, se procede a rectificar el siguiente error:

Donde dice: «Rodríguez Gamazo, Aurora Isabel», debe decir: «Rodríguez Gamarro, Aurora Isabel».

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se ratifica la relación de concursantes admitidos y excluidos al concurso de méritos para la provisión de dos plazas de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-administrativa, convocado en sesión plenaria de 29 de octubre de 1968, y se transcribe la composición del Tribunal calificador que habrá de fallar el concurso.**

### COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

- D.ª Margarita de Blas Barrio.
- D.ª Montserrat Farrés Fàbregas.
- D. Ricardo Garrut Vilaseca.
- D. Emilio Lafuente López.
- D. José Montaña Casals.
- D.ª Magdalena Moréu Rey.
- D.ª María Socorro Navarro del Pozo.
- D. Manuel Tobella Adroher.
- D. Felio Vilarrubias Solanas.
- D. Pedro Zanuy Nadal.

### RELACION DE CONCURSANTES EXCLUIDOS

Doña Juliana Pilar Latas Lorenz, por no reunir las condiciones exigidas en el apartado b) de la base primera y en la base segunda de la convocatoria del concurso.

Don Rafael Gascón López, por no pertenecer a la Escala Técnico-administrativa de la Corporación.

### Composición del Tribunal calificador

Presidente: Ilustrísimo señor don Joaquín Doy Guri, como Diputado delegado de la Presidencia.

Suplente: Ilustrísimo señor don José María Berini Giménez.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Luis Sentís Anfrúns, Secretario general de la Corporación.

Suplente: Don José María Esquerda Roset, Oficial mayor de la misma.

Don José Anglada Fernández, como representante del profesorado oficial del Estado.

Suplente: Don José María Vidal Guitart.

Don Carlos Tejera Victory, como representante de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: Don Enrique de la Rosa Indurain.

Ilustrísimo señor don Joaquín de Alfonso y Albarracín, Abogado del Estado Jefe, en representación de la Abogacía del Estado.

Suplente: Don Juan Emilio Luque Diaz, Abogado del Estado.

Secretario: Ilustrísimo señor don Luis Sentís Anfrúns, Secretario general de la Corporación.

Suplente: Don José María Esquerda Roset, Oficial mayor de la misma.

Barcelona, 5 de junio de 1972.—El Presidente, P. D., el Vicepresidente.—Ante mí: El Secretario.—5.408-A.

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla referente al concurso para la provisión de la zona de Lora del Río de Contribuciones e Impuestos del Estado.**

La Diputación Provincial de Sevilla, en su sesión del 17 de junio de 1972, ha acordado proveer, mediante concurso, la Zona de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de Lora del Río, con sujeción a las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, Decreto 3286, de 19 de diciembre de 1969, con vigencia de 1 de enero de 1970, y sus modificaciones que establece el Decreto 3144, de 23 de diciembre de 1971, y en virtud de las facultades concedidas en el capítulo II, artículo 59 y siguientes del invocado Cuerpo legal, detallándose a continuación las características de la misma:

Zona de Lora del Río.—Con capitalidad en Lora del Río.

Pueblos.—Comprende actualmente los Ayuntamientos de Lora del Río, Alcolea del Río, Cantillana, Peñaflor, Puebla de los Infantes, Tocina, Villaverde del Río y Villanueva del Río y Minas.

Promedio del cargo ordinario de valores en el bienio 1970-1971.—Pesetas 23.989.705

Categoría.—Tercera.

Premios de cobranza en voluntaria.—El 3,03 por 100.

Participación en apremios.—En los periodos de prórroga y en los recargos de apremio hechos efectivos, el Recaudador tendrá una participación de la que perciba la Corporación, equivalente en el primer periodo al 2,50 por 100, y en el del único grado de apremio, el 7,50 por 100, sin que pueda exceder la participación de éstos en el recargo líquido en un solo procedimiento de apremio de la cantidad de 25.000 pesetas (artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, modificada su cuantía por la Orden de 6 de julio de 1971).

En la fecha actual y hasta que estas circunstancias se mantengan, queda sin efecto esta limitación sobre el exceso en virtud de la concesión del régimen especial de que disfruta esta Corporación.

### Recompensas por incremento de recaudación

En periodo voluntario.—Conforme al párrafo segundo del artículo 78 del Estatuto orgánico, la participación del Recaudador será del 60 por 100 de la concedida a la Diputación Provincial.

En los plazos de prórroga y en gestión ejecutiva de valores en recibos y certificaciones apreciadas conjuntamente.—Con independencia de la recompensa anterior y para premiar la gestión del Recaudador, se establece otra del 0,30 por 100, que se otorgará cuando se reúnan las condiciones exigidas por el artículo 79 del mismo texto legal.

Impuesto de plagas del campo.—El 10,12 por 100 en recaudación voluntaria, el 2,50 por 100 en el periodo de prórroga y el 7,50 por 100 en el único grado de apremio.

Arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana, otros arbitrios, tasas y exacciones de Corporaciones Locales, cuotas y liquidaciones de otros Organismos o Entes públicos.—En cuanto a las encomiendas de servicios recaudatorios que haya aceptado o acepte esta excelentísima Corporación, los premios de cobranza se encuentran fijados o se fijarán a tenor de las obligaciones de carácter bilateral que se establezcan con las Corporaciones Locales u Organismos autónomos y de las que, como consecuencia, se encuentren señaladas o se señalen a los Recaudadores.

Arbitrios provinciales.—Los que asimismo encomiende para su cobro la Corporación y en las condiciones que se fijen. En la actualidad, el 5 por 100 en voluntaria, y la mitad del apremio, en los periodos de prórroga y único grado de apremio.

Cuantía de la fianza.—Establecido un sistema mixto de constitución de fianza por esta excelentísima Diputación en sesión celebrada el 15 de noviembre de 1965, actualizada en cuanto a los porcentajes, a tenor de las disposiciones contenidas en el vigente Estatuto orgánico y las establecidas en el Decreto número 3144, de 23 de diciembre de 1971, la cuantía establecida será la siguiente: